



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 25 de enero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 28 de enero de 2008 sobre otorgamiento del permiso de investigación "La Fuente", n.º 12.671-00. (2008080721)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, comunica: Que ha sido otorgado con fecha 27 de diciembre de 2007, a favor de Halcón Mármoles, Granitos y Rocas Ornamentales, S.L., con CIF: B06337257, y con domicilio en C/ Obispo San Juan de Ribera, 15-3º de Badajoz (Badajoz) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

12671-00, "La Fuente", N.º 1.2671-00, recursos de sección C), 2 cuadrículas mineras, Alconera y Atalaya, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 28 de enero de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de enero de 2008 sobre notificación de la Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 2002-10-0480, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008080698)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 4 de mayo de 2007, recaída en expediente número 2002-10-0480, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Piarnal Explotaciones, S.L., con C.I.F nº 10290773, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Sta Joaquina de Vedruna,



n.º 18-1º F, en el municipio de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de enero de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O

“La Orden de 1 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 7 denominado “Plazo de presentación de solicitudes”, que las solicitudes de ayudas a la prima de mantenimiento se presentarán, una vez finalizados las labores de mantenimiento, antes del 28 de febrero del año a que correspondan, conforme al Anexo III de la presente Orden.

El artículo 66.5 del Reglamento CE n.º 817/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, dispone que “cuando se trate de ayudas plurianuales, los pagos siguientes al del primer año de presentación de la solicitud se efectuará previa presentación anual de una solicitud de pago de ayuda...”

Por lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio y virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Resuelve denegar el pago de la prima de mantenimiento, correspondiente a la primera anualidad, campaña 2006/2007, en expediente número 2002-10-0480 de la Ayuda al fomento de la Forestación de Tierras Agrarias en Extremadura, a Piarnal Explotaciones, S.L.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 4 de mayo 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.